



Secretaría de Hacienda

AMC-SH-0919-2019

Cajicá, 19 de junio de 2019

MEMORANDO

De: ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Para: LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Asunto: Solicitud Publicación Notificaciones por aviso Cartelera Oficial Alcaldía Municipal

Un cordial saludo

Por medio de la presente solicito su colaboración para efectuar la notificación por Aviso en la Cartelera Oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá, conforme lo prevé el artículo 565 del Estatuto tributario nacional, que establece la notificación mediante aviso a quienes no fue posible establecer dirección o la misma está incompleta e igualmente la notificación personal y por correo no fue posible realizarla, o/ no fue atendida, por el termino de cinco (5) días

De tal manera se hace necesario utilizar la Cartelera Oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá, para notificar mediante las siguientes resoluciones proferidas:

Table with 7 columns: N°, Expediente, Resolución Número, Fecha de la Resolución, Número de folios de la liquidación oficial, Fecha de la notificación por aviso, Número de folio notificación por aviso. It lists 10 entries with corresponding numbers and dates.

A su vez me permito solicitarle se SIRVA EXPEDIR LA CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN del aviso en la Cartelera Oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

Anexo dieciocho (1) folios.

Cordialmente



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy- Profesional Universitario de Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: Jhon Molina – Asesor Jurídico Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Aprobó: Ana Patricia Joya L. –Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

**Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)**

Cajicá, 14 de junio de 2019

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0989 del 18 de Octubre de 2018, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO Y SE DEJA SIN VIGENCIA LA RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE PAGO NÚMERO 100 DEL 23 DE JULIO DE 2012 Y SE DECRETA MEDIDA CAUTELAR**" expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar según información IGAC: WILSON ARMANDO FORERO CAMARGO Y/O HILDA GUALTEROS RUBIANO
Código Catastral: 010000390002000
Expediente: 20150161

Fundamento del Aviso: El Contribuyente no compareció dentro del término conferido una vez entregado el oficio Nro. AMC-SH-1170-2018 enviado con el notificador Esteban Pinzón los días 27 de Julio de 2018 y 31 de Julio de 2018, y en las dos (2) ocasiones no se encontró al Señor WILSON ARMANDO FORERO CAMARGO en el lugar de residencia para proceder con la notificación.

**EL DIRECTOR (A) DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,**

Hace saber que, mediante oficio **AMC-SH-1170-2018** del **025 de Octubre de 2018**, destinado a quien figura en la base de datos del IGAC, como titular de derecho real de dominio, poseedor, tenedor: **WILSON ARMANDO FORERO CAMARGO Y/O HILDA GUALTEROS RUBIANO** se le(s) comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución **0989 del 18 de Octubre de 2018**, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO Y SE DEJA SIN VIGENCIA LA RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE PAGO NÚMERO 100 DEL 23 DE JULIO DE 2012 Y SE DECRETA MEDIDA CAUTELAR**". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal destinado a quien figura en la base de datos del IGAC, como titular de derecho real de dominio, poseedor, tenedor: **WILSON ARMANDO FORERO CAMARGO Y/O HILDA GUALTEROS RUBIANO**, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: Jhon Edison Molina- Asesor Jurídico Secretaría de Hacienda
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



Secretaria de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

**Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)**

Cajicá, 14 de junio de 2019

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0989 del 18 de Octubre de 2018, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO Y SE DEJA SIN VIGENCIA LA RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE PAGO NÚMERO 100 DEL 23 DE JULIO DE 2012 Y SE DECRETA MEDIDA CAUTELAR**" expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar según información IGAC: WILSON ARMANDO FORERO CAMARGO Y/O HILDA GUALTEROS RUBIANO
Código Catastral: 010000390002000
Expediente: 20150161

Fundamento del Aviso: El Contribuyente no compareció dentro del término conferido una vez entregado el oficio Nro. AMC-SH-1170-2018 enviado con el notificador Esteban Pinzón los días 27 de Julio de 2018 y 31 de Julio de 2018, y en las dos (2) ocasiones no se encontró al Señor WILSON ARMANDO FORERO CAMARGO en el lugar de residencia para proceder con la notificación.

**EL DIRECTOR (A) DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,**

Hace saber que, mediante oficio **AMC-SH-1170-2018 del 025 de Octubre de 2018**, destinado a quien figura en la base de datos del IGAC, como titular de derecho real de dominio, poseedor, tenedor: **WILSON ARMANDO FORERO CAMARGO Y/O HILDA GUALTEROS RUBIANO** se le(s) comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución **0989 del 18 de Octubre de 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO Y SE DEJA SIN VIGENCIA LA RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE PAGO NÚMERO 100 DEL 23 DE JULIO DE 2012 Y SE DECRETA MEDIDA CAUTELAR"**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal destinado a quien figura en la base de datos del IGAC, como titular de derecho real de dominio, poseedor, tenedor: **WILSON ARMANDO FORERO CAMARGO Y/O HILDA GUALTEROS RUBIANO**, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaria de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: Jhon Edison Molina- Asesor Jurídico Secretaria de Hacienda-
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

**RESOLUCIÓN 0989
(16 de Julio de 2018)**

"Por medio de la cual se declara el incumplimiento y se deja sin vigencia la resolución de acuerdo de pago número 100 del 23 de julio de 2012 y se decreta medida cautelar"

PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO EXPDTE. N° 2015161
EJECUTADO: WILSON ARMANDO FORERO CAMARGO Y/O HILDA GUALTEROS RUBIANO
IDENTIFICADO C.C. / NIT: 80.395.541
INMUEBLE N° FICHA CATASTRAL: 010000390002000
TITULO: RESOLUCIÓN N° 0989 del 16 de Julio de 2018

La Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá, en el uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

- Mediante resolución número **100 del 23 de Julio de 2012** se concedió un acuerdo de pago para la cancelación de impuesto de delineación y construcción del predio con numero catastral **010000390002000**, por el valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 4.480.000)**, adeudados por **WILSON ARMANDO FORERO CAMARGO Y/O HILDA GUALTEROS RUBIANO**, al municipio de Cajicá, por el periodo comprendido desde el 01 de Septiembre de 2012 hasta el 01 de julio de 2013.
- Que se autorizó el pago de la citada obligación en **once (11) cuotas**, distribuidas de la siguiente manera.

LIQUIDACIÓN NUMERO	DELINEACIÓN	VÍAS	TOTAL	ABONO
0199	\$3.895.000	\$585.000	\$4.480.000	\$2.480.000

Numero cuota	Fecha	Delineación	Financiación	Total	Recibo
1	01/Septiembre/2012	\$181.818	\$24.670	\$206.488	201300724
2	01/Octubre/2012	\$181.818	\$24.670	\$206.488	201300724
3	01/Noviembre/2012	\$181.818	\$24.670	\$206.488	201300724
4	01/Diciembre/2012	\$181.818	\$24.670	\$206.488	201300724
5	01/Enero/2013	\$181.818	\$24.670	\$206.488	201300724
6	01/Febrero/2013	\$181.818	\$24.670	\$206.488	
7	01/Marzo/2013	\$181.818	\$24.670	\$206.488	
8	01/Abril/2013	\$181.818	\$24.670	\$206.488	
9	01/Mayo/2013	\$181.818	\$24.670	\$206.488	
10	01/Junio/2013	\$181.818	\$24.670	\$206.488	
11	01/Julio/2013	\$181.818	\$24.670	\$206.488	
TOTAL		\$1.999.998	\$271.370	\$2.271.368	

- El valor de los intereses se liquidara a la tasa vigente para impuestos nacionales conforme al artículo 635 de acuerdo al Estatuto Tributario.
- En el resuelve de la resolución número **100 del 23 de julio de 2012** se estipuló: **"CLAUSULA ACELERATORIA:** En caso de incumplimiento en el pago de cualquiera de las cuotas establecidas en el presente acuerdo de pago, la administración Municipal queda facultada para continuar en forma inmediata el cobro coactivo de toda obligación, ante la dirección de rentas y cobro coactivo".
- Que analizados los documentos que conforman el expediente, se observa que el día 17/02/2012 realizo un abono inicial por el valor de DOS MILLONES CUATRICIENTOS OCHENTA MIL PESOS



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO





Secretaría de Hacienda

MONEDA CORRIENTE (\$2.480.000); además el ejecutado solo ha realizado el pago de las cinco (5) primeras cuotas suscritas en acuerdo de pago, siendo la última por el valor de doscientos seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos moneda corriente (\$ 206.488); encontrándose en mora para cancelar seis (6) cuotas restantes correspondientes a la fechas del 01 de Febrero de 2013 hasta 01 de Julio de 2013, quedando plenamente demostrado el incumplimiento del acuerdo de pago por parte de **WILSON ARMANDO FORERO CAMARGO Y/O HILDA GUALTEROS RUBIANO**, por lo cual se procede a declarar el incumplimiento del acuerdo de pago y remitir el expediente a cobro coactivo.

6. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 837 y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional, y con la información que reposa en el expediente, se estableció como bien de propiedad del deudor **WILSON ARMANDO FORERO CAMARGO Y/O HILDA GUALTEROS RUBIANO**, el predio identificado con cédula catastral número **010000390002000**, y matrícula inmobiliaria **176-119318**, por lo tanto y en razón al incumplimiento presentado por el deudor, la administración queda facultada para decretar el embargo del bien individualizado anteriormente.

Teniendo en cuenta los fundamentos de derecho que motivan esta resolución la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR sin vigencia el acuerdo de pago contenido en la Resolución **100 del 23 de Julio de 2012**, en razón al incumplimiento presentado en el pago de la obligación.

SEGUNDO: HACER efectiva la **CLÁUSULA ACELERATORIA** contenida en el artículo segundo de la resolución **100 del 23 de Julio de 2012**, facultando así a la administración para el cobro de toda la obligación.

TERCERO: ORDENAR el embargo del inmueble identificado con con cédula catastral número **010000390002000**, y matrícula inmobiliaria **176-119318** el cual se encuentra ubicado en la **CARRERA 7 # 3-19** el cual se encuentra a nombre de **WILSON ARMANDO FORERO CAMARGO Y/O HILDA GUALTEROS RUBIANO**.

CUARTO: REMITIR el expediente **2015161** a la dependencia de cobro coactivo para iniciar el respectivo proceso.

QUINTO: ORDENESE notificar personalmente la presente resolución al ejecutado, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación; en caso de no ser posible la notificación personal se realizara por aviso fijado por el término de diez (10) días de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA PATRCIA JOYA LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISIDICCIÓN COACTIVA

Proyectó: Diego Alejandro Obando Cuéllar – Asesor Jurídico Externo
Revisó: Ana Patricia Joya L. – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

**Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)**

Cajicá, 14 de junio de 2019

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0123 del 05 de Abril de 2018, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**" expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar según información IGAC: AHUMADA DE LA HOZ MARBEL LUZ, Y OTROS Código Catastral: 00000032347947
Expediente: 201800061

Fundamento del Aviso: El Contribuyente no compareció dentro del término conferido una vez entregado el oficio Nro. AMC-SH-1825-2018 recibido por la señora Patricia Torres el día 22 de octubre de 2018, y por lo tanto no ha sido posible realizar la notificación personal según consta en el expediente.

**EL DIRECTOR (A) DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,**

Hace saber que, mediante oficio **AMC-SH-1825-2018** del **018 de Octubre de 2018**, destinado a quien figura en la base de datos del IGAC, como titular de derecho real de dominio, poseedor, tenedor: **AHUMADA DE LA HOZ MARBEL LUZ** se le(s) comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución **00123** del **05 de Abril de 2018**, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal destinado a quien figura en la base de datos del IGAC, como titular de derecho real de dominio, poseedor, tenedor: **AHUMADA DE LA HOZ MARBEL LUZ**, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

Proyectó: Adriana Patricia González Joy - Profesional Universitario Dirección de rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: Jhon Edison Molina- Asesor Jurídico Secretaría de Hacienda
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0123

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(5 de Abril de 2018)

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000032347947** ubicado en la dirección: **LO 4 UNIDAD B BIFAMILIAR** de este municipio, propiedad de **AHUMADA DE-LAHOZ MARBEL-LUZ**, identificado(a) con NIT / C.C. N° **000022633471**, por la cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000032347947** ubicado en la dirección **LO 4 UNIDAD B BIFAMILIAR** de este municipio, propiedad de **AHUMADA DE-LAHOZ MARBEL-LUZ** identificado con NIT / C.C. N° **000022633471** en cuantía de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1,456,734)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2014	5	46720000	233663	235536	0	469136
2015	4.5	48122000	216613	162760	0	379310
2016	4.5	49566000	223110	109265	0	332312
2017	4.5	51053000	229802	46237	0	275976
Z		TOTALES	903188	553798	0	1456734

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
 Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó Tatiana Lovera Campiño -Profesional Universitario.
Revisó: Jhon Edison Molina – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





Secretaria de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

**Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)**

Cajicá, 14 de junio de 2019

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0124 del 05 de Abril de 2018, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**" expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá.

**Sujeto a notificar según información IGAC: RODRIGUEZ BUITRAGO AUBIN, Y OTROS
Código Catastral: 000000032352946
Expediente: 201800062**

Fundamento del Aviso: El Contribuyente no compareció dentro del término conferido una vez entregado el oficio Nro. AMC-SH-1824-2018 recibido por la señora Patricia Torres el día 22 de octubre de 2018, y por lo tanto no ha sido posible realizar la notificación personal según consta en el expediente.

**EL DIRECTOR (A) DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,**

Hace saber que, mediante oficio **AMC-SH-1824-2018** del **018 de Octubre de 2018**, destinado a quien figura en la base de datos del IGAC, como titular de derecho real de dominio, poseedor, tenedor: **RODRIGUEZ BUITRAGO AUBIN** se le(s) comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución **00124** del **05 de Octubre de 2018**, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal destinado a quien figura en la base de datos del IGAC, como titular de derecho real de dominio, poseedor, tenedor: **RODRIGUEZ BUITRAGO AUBIN**, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaria de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

Proyecto: Adriana Patricia González Goy – Profesional Universitario Dirección de rentas y Jurisdicción Coactiva
Reviso: Jhon Edison Molina- Asesor Jurídico Secretaria de Hacienda
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0124

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(5 de Abril de 2018)

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral 000000032352946 ubicado en la dirección: LO 3 UNIDAD A BIFAMILIAR de este municipio, propiedad de RODRIGUEZ BUITRAGO AUBIN, identificado(a) con NIT / C.C. N° 000011200178, por la cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 000000032352946 ubicado en la dirección LO 3 UNIDAD A BIFAMILIAR de este municipio, propiedad de RODRIGUEZ BUITRAGO AUBIN identificado con NIT / C.C. N°000011200178 en cuantía de UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL CUARENTA PESOS M/CTE. (\$1,520,040), según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2014	5	47380000	236963	238863	0	475763
2015	5	48801000	244073	183400	0	427410
2016	4.5	50265000	226256	110806	0	336999
2017	4.5	51773000	233042	46889	0	279868
Z		TOTALES	940334	579958	0	1520040

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



 ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO

 Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó Tatiana Lovera Campiño -Profesional Universitario d
Revisó: Jhon Edison Molina – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

**Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)**

Cajicá, 14 de junio de 2019

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0131 del 09 de Abril de 2018, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**" expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar según información IGAC: BURGOS HERNANDEZ ELEAZER, Y OTROS
Código Catastral: 000000041096903
Expediente: 201800069

Fundamento del Aviso: El Contribuyente no compareció dentro del término conferido una vez entregado el oficio Nro. AMC-SH-0288-2018 recibido por el Señor Santiago Quevedo el día 24 de Abril de 2018, y por lo tanto no ha sido posible realizar la notificación personal según consta en el expediente.

**EL DIRECTOR (A) DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,**

Hace saber que, mediante oficio **AMC-SH-0288-2018** del **09 de Abril de 2018**, destinado a quien figura en la base de datos del IGAC, como titular de derecho real de dominio, poseedor, tenedor: **BURGOS HERNANDEZ ELEAZER** se le(s) comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución **00131** del **09 de Abril de 2018**, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal destinado a quien figura en la base de datos del IGAC, como titular de derecho real de dominio, poseedor, tenedor: **BURGOS HERNANDEZ ELEAZER**, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: Jhon Edison Molina- Asesor Jurídico Secretaría de Hacienda-
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0131

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(9 de Abril de 2018)

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral 000000041096903 ubicado en la dirección: UNIDAD 2 BIFAMILIAR LAS GRANJITAS de este municipio, propiedad de BURGOS HERNANDEZ ELEAZAR identificado(a) con NIT / C.C. N° 000007307751, por la cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 000000041096903 ubicado en la dirección UNIDAD 2 BIFAMILIAR LAS GRANJITAS de este municipio, propiedad de BURGOS HERNANDEZ ELEAZAR identificado con NIT / C.C. N°000007307751 en cuantía de UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1,201,482), según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2014	4.5	39748000	178929	180843	0	359709
2015	4.5	40940000	184293	138979	0	323209
2016	4.5	42168000	189819	93482	0	283238
2017	4.5	43433000	195512	39877	0	235326
Z		TOTALES	748553	453181	0	1201482

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO

Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó Tatiana Lovera Campiño -Profesional Universitario/ Revisó: Jhon Edison Molina – Asesor Jurídico Externo / Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8937077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

Fecha: 8-may.-17; Hora 10:00 AM





Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

**Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)**

Cajicá, 14 de junio de 2019

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0144 del 09 de Abril de 2018, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**" expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

**Sujeto a notificar según información IGAC: MORALES BARACALDO ANA ELVIA, Y OTROS Código Catastral: 000000050322000
Expediente: 201800082**

Fundamento del Aviso: El Contribuyente no compareció dentro del término conferido una vez entregado el oficio Nro. AMC-SH-0302-2018 recibido por el Señora Sandra Hernández el día 13 de Abril de 2018, y por lo tanto no ha sido posible realizar la notificación personal según consta en el expediente.

**EL DIRECTOR (A) DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,**

Hace saber que, mediante oficio **AMC-SH-0302-2018** del **09 de Abril de 2018**, destinado a quien figura en la base de datos del IGAC, como titular de derecho real de dominio, poseedor, tenedor: **MORALES BARACALDO ANA ELVIA** se le(s) comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución **00144** del **09 de Abril de 2018**, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal destinado a quien figura en la base de datos del IGAC, como titular de derecho real de dominio, poseedor, tenedor: **MORALES BARACALDO ANA ELVIA**, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: Jhon Edilson Molina- Asesor Jurídico Secretaría de Hacienda
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0144

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(9 de Abril de 2018)

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral 000000050322000 ubicado en la dirección: SANTA LUCIA de este municipio, propiedad de MORALES BARACALDO ANA-ELVIA, identificado(a) con NIT / C.C. N° 000000000000, por la cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 000000050322000 ubicado en la dirección SANTA LUCIA de este municipio, propiedad de MORALES BARACALDO ANA-ELVIA, identificado con NIT / C.C. N°000000000000 en cuantía de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$686,834), según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2014	4.5	22753000	101983	103047	0	204967
2015	4.5	23436000	105523	79556	0	185016
2016	4.5	24139000	108689	53514	0	162140
2017	4.5	24863000	111947	22827	0	134711
Z		TOTALES	428142	258944	0	686834

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



 ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO

 Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó Tatiana Lovera Campiño -Profesional Universitario.
Revisó: Jhon Edison Molina – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8937077 PBX (57+1) 8796356 -
Dirección Calle 2A No 4-67 CAJICA - CUNDINAMAPCA - COLOMBIA Código postal 250240
Fecha: 8-may.-17; Hora 12:31 PM





Secretaria de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

**Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)**

Cajicá, 14 de junio de 2019

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0164 del 13 de Abril de 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá.

**Sujeto a notificar según información IGAC: QUIROGA MONROY MARIA EVA, Y OTROS
Código Catastral: 000000051152000
Expediente: 201800098**

Fundamento del Aviso: El Contribuyente no compareció dentro del término conferido una vez entregado el oficio Nro. AMC-SH-0323-2018 recibido por el Señor José Contreras el día 13 de Abril de 2018, y por lo tanto no ha sido posible realizar la notificación personal según consta en el expediente.

**EL DIRECTOR (A) DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,**

Hace saber que, mediante oficio **AMC-SH-0323-2018** del **13 de Abril de 2018**, destinado a quien figura en la base de datos del IGAC, como titular de derecho real de dominio, poseedor, tenedor: **QUIROGA MONROY MARIA EVA** se le(s) comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución **00164** del **13 de Abril de 2018**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal destinado a quien figura en la base de datos del IGAC, como titular de derecho real de dominio, poseedor, tenedor: **QUIROGA MONROY MARIA EVA**, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaria de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

Proyectó: Adriana Patricia González Coy - Profesional Universitario Dirección de rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: Jhon Edison Molina - Asesor Jurídico Secretaria de Hacienda
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0164

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(13 de Abril de 2018)

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral 000000051152000 ubicado en la dirección: SAN CAYETANO de este municipio, propiedad de QUIROGA MONROY MARIA-EVA, identificado(a) con NIT / C.C. N° 000020423660, por la cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 000000051152000 ubicado en la dirección SAN CAYETANO de este municipio, propiedad de QUIROGA MONROY MARIA-EVA identificado con NIT / C.C. N°000020423660 en cuantía de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$4,940,131), según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2014	6	136519000	642443	650815	0	1293195
2015	6	140615000	738800	558818	0	1297555
2016	6	144833000	849611	420288	0	1269836
2017	6	149178000	895131	184477	0	1079545
Z		TOTALES	3125985	1814398	0	4940131

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO

Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó Tatiana Lovera Campiño -Profesional Universitario.
Revisó: Jhon Edison Molina - Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

**Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)**

Cajicá, 14 de junio de 2019

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0166 del 13 de Abril de 2018, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**" expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar según información IGAC: TENJICA RODRIGUEZ CLARA INES, Y OTROS

Código Catastral: 000000051285000

Expediente: 201800100

Fundamento del Aviso: El Contribuyente no compareció dentro del término conferido una vez entregado el oficio Nro. AMC-SH-0325-2018 recibido por el Señor Cesar Poloche el día 13 de Abril de 2018, y por lo tanto no ha sido posible realizar la notificación personal según consta en el expediente.

**EL DIRECTOR (A) DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,**

Hace saber que, mediante oficio **AMC-SH-0325-2018** del **13 de Abril de 2018**, destinado a quien figura en la base de datos del IGAC, como titular de derecho real de dominio, poseedor, tenedor: **TENJICA RODRÍGUEZ CLARA INES** se le(s) comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución **00166** del **13 de Abril de 2018**, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal destinado a quien figura en la base de datos del IGAC, como titular de derecho real de dominio, poseedor, tenedor: **TENJICA RODRÍGUEZ CLARA INES**, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: Jhon Edison Molina- Asesor Jurídico Secretaría de Hacienda-
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



Secretaria de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0166

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(13 de Abril de 2018)

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000051285000** ubicado en la dirección: **LT 2** de este municipio, propiedad de **TENJICA RODRIGUEZ CLARA-INES**, identificado(a) con NIT / C.C. N° **000041513736**, por la cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000051285000** ubicado en la dirección **LT 2** de este municipio, propiedad de **TENJICA RODRIGUEZ CLARA-INES** identificado con NIT / C.C. N° **000041513736** en cuantía de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$6,937,797)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2014	6	171916000	1031559	1045041	0	2076537
2015	6	177073000	1062503	803684	0	1866124
2016	6	182385000	1094373	541376	0	1635686
2017	6	187857000	1127205	232308	0	1359450
Z		TOTALES	4315640	2622409	0	6937797

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
 Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó Tatiana Lovera Campiño -Profesional Universitario
Revisó: Jhon Edison Molina – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

**Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)**

Cajicá, 14 de junio de 2019

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0169 del 13 de Abril de 2018, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**" expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar según información IGAC: CASTRO LARA LUIS EDUARDO, Y OTROS
Código Catastral: 000000051796882
Expediente: 201800103

Fundamento del Aviso: El Contribuyente no compareció dentro del término conferido una vez entregado el oficio Nro. AMC-SH-0328-2018 enviado con el notificador Esteban Pinzón los días 13 de abril de 2018 y 22 de octubre de 2018, y en las dos (2) ocasiones no se encontró al Señor CASTRO LARA LUIS EDUARDO en el lugar de residencia para proceder con la notificación.

**EL DIRECTOR (A) DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,**

Hace saber que, mediante oficio **AMC-SH-0328-2018** del **13 de Abril de 2018**, destinado a quien figura en la base de datos del IGAC, como titular de derecho real de dominio, poseedor, tenedor: **CASTRO LARA LUIS EDUARDO** se le(s) comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución **00169** del **13 de Abril de 2018**, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal destinado a quien figura en la base de datos del IGAC, como titular de derecho real de dominio, poseedor, tenedor: **CASTRO LARA LUIS EDUARDO**, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

Proyectó: Adriana Patricia González Cób - Profesional Universitario Dirección de rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: Jhon Edison Molina- Asesor Jurídico Secretaría de Hacienda
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0169

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(13 de Abril de 2018)

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral 000000051796882 ubicado en la dirección: UNIDAD 1 VILLA ROSITA de este municipio, propiedad de CASTRO LARA LUIS-EDUARDO, identificado(a) con NIT / C.C. N° 001070009219, por la cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 000000051796882 ubicado en la dirección UNIDAD 1 VILLA ROSITA de este municipio, propiedad de CASTRO LARA LUIS-EDUARDO identificado con NIT / C.C. N°001070009219 en cuantía de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$296,183), según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2014	4	11009000	44099	44614	0	88650
2015	4	11339000	45423	34313	0	79673
2016	4	11679000	46779	23111	0	69827
2017	4	12029000	48179	9917	0	58033
Z		TOTALES	184480	111955	0	296183

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO

Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó Tatiana Lovera Campiño -Profesional Universitario.
Revisó: Jhon Edison Molina - Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

**Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)**

Cajicá, 14 de junio de 2019

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0173 del 13 de Abril de 2018, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**" expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar según información IGAC: RICAURTE ESPANA MADELEINE, Y OTROS
Código Catastral: 000000051943005
Expediente: 201800107

Fundamento del Aviso: La Contribuyente no compareció dentro del término conferido una vez entregado el oficio Nro. AMC-SH-0332-2018 enviado con el notificador Esteban Pinzón el día 13 de abril de 2018 y no fue posible proceder con la notificación personal en el lugar de residencia.

**EL DIRECTOR (A) DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,**

Hace saber que, mediante oficio **AMC-SH-0332-2018** del **13 de Abril de 2018**, destinado a quien figura en la base de datos del IGAC, como titular de derecho real de dominio, poseedor, tenedor: **RICAURTE ESPANA MADELEINE** se le(s) comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución **00173** del **13 de Abril de 2018**, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal destinado a quien figura en la base de datos del IGAC, como titular de derecho real de dominio, poseedor, tenedor: **RICAURTE ESPANA MADELEINE**, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: Jhon Edison Mollina- Asesor Jurídico Secretaría de Hacienda
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0173

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(13 de Abril de 2018)

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000051943005** ubicado en la dirección: **MEJORA** de este municipio, propiedad de **RICAURTE ESPANA MADELEINE**, identificado(a) con NIT / C.C. N° **000051690194**, por la cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000051943005** ubicado en la dirección **MEJORA** de este municipio, propiedad de **RICAURTE ESPANA MADELEINE** identificado con NIT / C.C. N° **000051690194** en cuantía de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$896,592)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2014	4.5	29623000	133367	135054	0	268358
2015	4.5	30512000	137363	103861	0	241161
2016	4.5	31427000	141485	69964	0	211386
2017	4.5	32370000	145728	30022	0	175687
Z		TOTALES	557943	338901	0	896592

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO

Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó Tatiana Lovera Campiño -Profesional Universitario.
 Revisó: Jhon Edison Molina – Asesor Jurídico Externo
 Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8795356 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No 4-07 CAJICÁ - CUNDIHAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

Fecha: 8-may.-17; Hora 11:55 AM





Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

**Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)**

Cajicá, 14 de junio de 2019

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0204 del 17 de Abril de 2018, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**" expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar según información IGAC: ABRIL CASTILLO HENRY GIOVANNY, Y OTROS

Código Catastral: 000000053250001

Expediente: 201800129

Fundamento del Aviso: La Contribuyente no compareció dentro del término conferido una vez entregado el oficio Nro. AMC-SH-0370-2018 recibido por el Señor Luis Torres Ibañez el día 05 de junio de 2018, y por lo tanto no ha sido posible realizar la notificación personal según consta en el expediente.

**EL DIRECTOR (A) DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,**

Hace saber que, mediante oficio **AMC-SH-0370-2018** del **17 de Abril de 2018**, destinado a quien figura en la base de datos del IGAC, como titular de derecho real de dominio, poseedor, tenedor: **ABRIL CASTILLO HENRY GIOVANNY** se le(s) comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución **00204** del **17 de Abril de 2018**, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal destinado a quien figura en la base de datos del IGAC, como titular de derecho real de dominio, poseedor, tenedor: **ABRIL CASTILLO HENRY GIOVANNY**, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: Jhon Edison Molina- Asesor Jurídico Secretaría de Hacienda
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0204

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(17 de Abril de 2018)

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral 000000053250001 ubicado en la dirección: MEJORA de este municipio, propiedad de ABRIL CASTILLO HENRY-GIOVANNY, identificado(a) con NIT / C.C. N° 000002969386, por la cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 000000053250001 ubicado en la dirección MEJORA de este municipio, propiedad de ABRIL CASTILLO HENRY-GIOVANNY identificado con NIT / C.C. N°000002969386 en cuantía de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$254,059), según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2014	4	9762000	39111	37159	0	76207
2015	4	10055000	40283	27950	0	68170
2016	4	10357000	41491	17947	0	59375
2017	4	10668000	44015	6355	0	50307
Z		TOTALES	164900	89411	0	254059

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO

Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó Tatiana Lovera Campiño -Profesional Universitario
Revisó: Jhon Edison Molina – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8937177 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICÁ - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

Fecha: 8-may.-17; Hora 2:25 PM

